



SELLADO EN EL REYNO DE ESPAÑA  
 DE MARAVELLOS AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QUARENTA

to de uno y otro: Dijo Luchana hegasia y ponga en este Libro ca  
 pitular y tanto del papel que ha a compañia, y el original se en  
 tuve a la parte de dho Cavildo y = Acordo que los Cavalleros  
 Comisarios de la Casa de agua destinada por esta Cui. para las  
 obras de dha Anseme deessa Colegial concurren con los dchos  
 Cavildo a la entrega de las Cantidades que dho papel ne  
 grere y a lo demas que sea de Justicia y Conducente has a  
 quereza e feto la Contrata y permuta que se expresa en dho  
 papel; y por los Cav. Comisarios de Legarias se garantizen  
 a los de dho Cavildo la Resolucion desta Cui. =

Joseph de Castro  
 Valcarlos

Don Diego Moreno  
 y Carrion

Juan Diego Redondo  
 Ruiz de Luinos

Antes  
 Joseph Ant. Moreno  
 Benavente

En

En la M. N. y M. L. Cui. de Loxca su Justicia y R. n. m. n. en  
 en Nave y nueve dias del mes de Octubre de mill Setecientos  
 y quarenta años se Juntaron a Cavildo los S. res Loxca  
 Justicia y R. n. m. n. delta en las Salas de su Ayuntamiento  
 en donde to han de Voz y Conumbre para tratar y Confuen  
 Cozas tocantes al Servicio de su Mag. b. n. y utilidad desta  
 Republica, es ha S. r. e. d. S. do J. de Castro Valcarlos

